



Baja de licencia para uso de suelo por comerciantes ambulantes

Secretaría del Ayuntamiento >> Concertación Social

Trámite mediante el cual un comerciante ambulante solicita la baja de su Licencia para funcionar.

Información

Vigencia	Hasta que se trámite una nueva Licencia
Tipo de Resolución	1 día hábil
Costo	Sin costo
Plazo de respuesta	1 día hábil

Requisitos

- 1.- Solicitud por escrito dirigido al Director de Concertación Social (Original y copia).
 - 2.- Identificación oficial (INE, pasaporte, cartilla, etc.) (Copia).
 - 3.- Recibo del ultimo pago efectuado en la Tesorería Municipal (Copia).
-

Proceso

- 1.- El ciudadano presenta escrito solicitando la baja, adjuntando los requisitos establecidos.
- 2.- El servidor público ordena la verificación de los documentos.
- 3.- El servidor público verifica los documentos y en caso procedente ordena se realice la baja correspondiente.
- 4.- El servidor público elabora la Baja del Padrón.



5.- El servidor público entrega al ciudadano el comprobante de baja.

6.- El ciudadano recibe la baja.

Marco Jurídico

Del Trámite

6, 11, 13, inciso f), y 25 del Reglamento de la Administración Pública de Matamoros, Tamaulipas; 5, 11, 32 del Reglamento para el Ejercicio de Comercio Ambulante o Semifijo en la Vía Pública y Fijo en Áreas Municipales para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Del Costo

Artículos 25, párrafo cuarto, de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020,

Quejas y Denuncias

Autoridad Investigadora, Contraloría Municipal

Responsable Lic. Pablo Florencio Fermín
Domicilio Calle Sexta y González S/N, Zona Centro, C.P. 87300
Teléfono/Fax 868 810-80-00 y 868 810-80-90, Extensión: 53213
Correo electrónico quejasydenuncias@matamoros.gob.mx

Nota: La información contenida en esta Ficha Técnica es responsabilidad de la Dependencia o Entidad indicada. La impresión de este documento no genera derechos ni prerrogativas al portador por parte del Municipio y se extiende sólo con fines informativos.